INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	03/03/2026	Numero de contrato:	CD-45-2026-4474
Nombres y apellidos del contratista:	ISRAEL HUMBERTO MORA ESCOBAR		
Fecha de inicio contrato:	29-01-2026	Fecha de finalización contrato:	28-07-2026
Valor total del contrato	$23.880.000	Valor a cobrar en este mes	$3.980.000
Periodo del informe:	Un primer pago desde el 29 de enero al 28 de febrero de 2026	Informe número:	01
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO REQUERIDOS POR LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría	Elaboré poderes de tutela ajustados a los requisitos legales vigentes, garantizando su validez formal y material, dentro de los términos y plazos establecidos por la ley. 1.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante Edinson Miguel Marrugo Campo identificado con radicado 2026-00062 y proveniente del JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA. 2.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante NUBIA PINEDA OLARTE. identificado con radicado 2026-00070 y proveniente del JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 3.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante ARGENIDA HERNANDEZ CERVANTES identificado con radicado 2026-00063 y proveniente del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE

6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada	BARRANQUILLA. 4.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante Edwin Enrique Garizabalo Balza identificado con radicado 2026-00066 y proveniente del JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA. 5.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante EMANUEL GONZALEZ MARTINEZ identificado con radicado 2026-00194 y proveniente del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA 6.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante ROQUELINA MARÍA SIERRA GONZÁLEZ identificado con radicado 2025-00291 y proveniente del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA 7.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante ANGÉLICA ÁVILA GOLDFARB actuando como agente oficioso del menor de edad SAMUEL ANTONIO CORONADO SÁNCHEZ. identificado con radicado 2026-00036 y proveniente del JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS 8.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante MARIANO ANTONIO IGIRIO GONZALEZ, apoderado judicial de CARLOS NORIEGA PERTUZ presidente de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL ATLÁNTICO – ADEA identificado con radicado 2026-00066 y proveniente del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA

de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.	9.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante JILL ROBLES PINTO identificado con radicado 2026-00113 y proveniente del JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA 10.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante DAYANA ELIZABETH WONG ARZUZA identificado con radicado 2026-00173 y proveniente del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA 11.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante WITMAN DEL SOCORRO GARCIA GIRALDO identificado con radicado 2026-00359 y proveniente del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN 12.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante GLESIA CRISTIANA HESED y JULIO ANTONIO ALVAREZ identificado con radicado 2026-00060 y proveniente del Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla 13.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante BRYAN JOSÉ ATENCIA ARENAS identificado con radicado 2026-00064 y proveniente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 14.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante DANIELA DEL CARMEN RIPOLL CÁRDENAS identificado con radicado 2026-00063 y proveniente del JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA 15.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante JUAN FERNEY MEJÍA REYES identificado con radicado 2026-00061 y proveniente del Juzgado Diecisiete Penal

21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	Municipal Con Función De Control De Garantías De Barranquilla 16.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante KARINA DEL CARMEN URIBE AMAYA identificado con radicado 2026-00064 y proveniente del Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla 17.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante MARTHA BALLESTEROS DE BARON identificado con radicado 2026-00210 y proveniente del JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA . 18.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante DALIT RAFAEL ESCORCIA MARCHENA identificado con radicado 2026-00036 y proveniente del JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA. 19.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante PAULA ANDREA GÓMEZ FONTALVO representante legal del menor MATHEUS ALEJANDRO CERVANTES GÓMEZ identificado con radicado 2026-00072 y proveniente del JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA. 20.Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante IBON ISABEL CUADRO RIVERA identificado con radicado 2026-00031 y proveniente del JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (PLATAFORMAS, CORREO ELECTRONICO, ARCHIVO DRIVE)

conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
prejudicialconciliaciones@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
coordinaciontutelas2020@gmail.com (para abogados que trabajan en tutelas)

CORREOS CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



ISRAEL HUMBERTO MORA ESCOBAR
C.C. 1140896802

ANEXOS

Febrero de 2026	**JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE**	2026-00062	Edinson Miguel Marrugo Campo	ALCALDIA DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE	TRANSITO
Febrero de 2026	**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**	2026-00070	NUBIA PINEDA OLARTE.	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA	PLANEACION
Febrero de 2026	**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILL**	2026-00063	ARGENIDA HERNANDEZ CERVANTES	SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	GOBIERNO
Febrero de 2026	**JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA.**	2026-00066	Edwin Enrique Garizabalo Balza	Metrotransito S.A. *** vinculado: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE	TRANSITO
Febrero de 2026	**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE**	2026-00194	EMANUEL GONZALEZ MARTINEZ	ALCALDIA DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE	TRANSITO

(Ctrl)

Febrero de 2026	**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA**	2026-00066	ANTONIO IGIRIO GONZALEZ, apoderado judicial de CARLOS NORIEGA PERTUZ presidente de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA- SECRETARÍA DE EDUACIÓN	EDUCACIÓN
Febrero de 2026	**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**	2026-00113	JILL ROBLES PINTO	POLICIA NACIONAL **+ VINCULADO: Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ)	GOBIERNO
Febrero de 2026	**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA**	2026-00173	DAYANA ELIZABETH WONG ARZUZA	SALUD TOTAL EPS ***VINCULADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA	SALUD
Febrero de	**JUZGADO CATORCE CIVIL**	2026-00359	WITMAN DEL SOCORRO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE ATLANTICO *** VINCULADO:	TRANSITO